ABROGADA
EN FECHA
2 OCT 2001
POR ORDENANZA MUNICIPAL
Nº 100/2001

Por cuanto el H. Concejo Municipal
ha sancionado la siguiente:
**Ordenanza Municipal No. 006 /2001**

Sra. Desirée Bravo Monasterio
**HONORABLE CONCEJAL PRESIDENTA a.i. DE LA CIUDAD DE SANTA CRUZ DE LA SIERRA**

**VISTO:**

El Artículo 8, párrafo III, numeral 9; Artículo 12, numeral 4; Artículo 20, Artículo 125 y Artículo 3 de las Disposiciones Finales y Transitorias de la Ley de Municipalidades, el Artículo 87 de la Ley Orgánica de Municipalidades, la Ordenanza Municipal No. 012/85, los informes de la Oficina Técnica del Plan Regulador y de la Comisión de Obras Públicas y Planificación Urbana y;

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Ordenanza Municipal No. 012/85 de fecha 12/08/1985 se dispone la expropiación de la Manzana No. 28 de la U.V.-93, de propiedad del señor Agustín Mejía Carrasco, sin que hasta el presente se haya utilizado dicho terreno para el fin expropiado, ni tampoco se haya procedido al pago del justiprecio.

Que, al amparo del artículo tercero de las Disposiciones Finales y Transitorias de la Ley de Municipalidades, todo trámite iniciado con anterioridad a su vigencia debe resolverse conforme a las disposiciones de la Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, en caso de no ejecutarse la obra o de no haberse pagado o compensado el precio de la expropiación en un término no mayor a dos años el Gobierno Municipal debe revertir al propietario el bien expropiado previa dictación de una Ordenanza Municipal expresa.

**POR TANTO:**

EL Honorable Concejo Municipal, en uso de sus legítimas atribuciones que le confiere la Constitución Política del Estado, la Ley de Municipalidades y demás normas en vigencia, dicta la siguiente:

**ORDENANZA MUNICIPAL**

**Artículo Primero**.- Anúlese la Ordenanza Municipal No. 012/85, de fecha 12/08/1985.

**Artículo Segundo**.- Reviértase a dominio original del señor Agustín Mejía Carrasco, los terrenos ubicados en la Manzana No. 28 de la U.V.-93 de nuestra ciudad, previa cesión del 35 % de áreas verdes a favor del Gobierno Municipal de Santa Cruz de la Sierra.

**Artículo Tercero**.- Queda encargado del cumplimento de la presente Ordenanza, el Ejecutivo Municipal a través de la Dirección General de Desarrollo Territorial.

Es dada en el Salón de Sesiones del H. Concejo Municipal a los trece días del mes de marzo del año dos mil uno.

**Ing. DAEN Mario Darío Vaca Pereira Justiniano**
**CONCEJAL SECRETARIO**

Sra. Desirée Bravo Monasterio
**CONCEJAL PRESIDENTA a.i.**

HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL Santa Cruz - Bolivia

**POR TANTO**, la promulgo para que se tenga y se cumpla como Ordenanza Municipal de ésta Ciudad.

Santa Cruz 30 de Marzo, del año 2.001.

Max Johnny Fernández Saucedo
ALCALDE MUNICIPAL

H. ALCALDÍA MUNICIPAL
Ciudad de la Santa Cruz

COPIA UNICA ARCHIVO
1
06/03/2017
CONCEJO MUNICIPAL SCZ